



ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No. Nº - - 0 1 2
6 6 AGO. 2009

**"POR EL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, CORPOGUAJIRA"**

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira, CORPOGUAJIRA, en ejercicio de las facultades que le confieren los Artículos 27 literal f) de la Ley 99 de 1993, y 65 de la Ley 1333 de 2009,

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 20 del Decreto 416 de 2007, se ordenó que los recursos asignados directamente por la Ley 141 de 1994 a las corporaciones autónomas regionales, deberán destinarse forzosamente a inversión en proyectos relacionados con la naturaleza de su objeto y funciones. Y agregó que los recursos administrados por ellas en virtud de lo previsto en el segundo inciso del párrafo 5° del Artículo 16 de la Ley 756 de 2002, solamente deberán ser utilizados en la financiación o cofinanciación de proyectos de inversión de impacto regional en los municipios de su jurisdicción.

Que el Artículo 122 de la Constitución Política, estatuye que no habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento, y el Artículo 209 señala que: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

Que el Artículo 27 literal f) de la Ley 99 de 1993, faculta al Consejo Directivo para determinar la estructura interna de la Corporación, para lo cual podrá crear, suprimir y fusionar dependencias, y asignarles funciones y responsabilidades conforme a la ley. En el Artículo 118 de la Ley 489 de 1998, se ratifica el mandato de esas facultades permanentes de reorganización administrativa.

Que el Consejo Directivo de CORPOGUAJIRA, en la sesión del cuatro (04) de febrero de dos mil nueve (2009), según Acuerdo No. 001 de la misma fecha, facultó a su Director General para llevar a cabo el estudio de una modernización y reestructuración administrativa, para reducir los gastos de funcionamiento de la Corporación y ajustarla a los requerimientos del Decreto 416 de 2007.

Que la Corporación adelanta una serie de estrategias para atemperar la difícil situación fiscal y ha tocado puertas en las altas esferas oficiales, lográndose el 4 de junio de 2009, un apoyo importante del Fondo de Compensación Ambiental, de hasta quinientos millones de pesos, para atender las indemnizaciones laborales previstas en el Artículo 44 de la Ley 909 de 2004. Por el contrario, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, negó de tajo la solicitud de apoyo fiscal, de carácter reembolsable, que comedidamente se les elevó.

Que la Ley 909 de 2004, en sus Artículos 2, numeral 3°, 37 y 38, instituye que esta ley se orienta al logro de la satisfacción de los intereses generales y de la efectiva prestación del servicio, exigente en el logro de resultados y en el aporte al cumplimiento de metas institucionales, para lo cual la Corporación debe adoptar una organización flexible, con responsabilidad de sus servidores públicos por el trabajo desarrollado, a través de instrumentos objetivos de evaluación del desempeño y de los acuerdos de gestión.

Que de conformidad con los Artículos 95 y 96 del Decreto 1227 de 2005, se entiende que la modificación de una planta de personal se funda en necesidades del servicio, por reestructuración o por razones de modernización, cuando las conclusiones del estudio técnico deriven en la creación o supresión de empleos, con ocasión de la necesidad de racionalizar el gasto público, el mejoramiento de procesos en la prestación de servicios, y la redistribución de funciones y cargas de trabajo, como sucede en el presente evento.



ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No. 008 - 012

08 AGO. 2009

“POR EL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, CORPOGUAJIRA”

Que el Consejo Directivo de CORPOGUAJIRA, en su reunión del veinticuatro (24) de julio de dos mil nueve (2009), según Acta de la misma fecha, revisó los antecedentes, los estudios técnicos y los demás soportes necesarios para la modernización y la reestructuración.

Que el Consejo Directivo de CORPOGUAJIRA, en la sesión del seis (6) de agosto de dos mil nueve (2009), según consta en el acta de la misma fecha, reexaminó las circunstancias, los estudios técnicos y demás soportes de este proceso de reestructuración, decidió modernizar a la Corporación, autorizó modificar su estructura orgánica por otra que resulte compatible con las limitaciones presupuestarias que agobian a la Corporación, para que mejore tanto la eficiencia de la Corporación como la provisión de los servicios que presta.

En concordancia con lo anteriormente expresado,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. ESTRUCTURA. La estructura administrativa de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira, CORPOGUAJIRA, será la siguiente:

- 1 ASAMBLEA CORPORATIVA
- 2 CONSEJO DIRECTIVO
- 3 DIRECCIÓN GENERAL
 - 3.1 OFICINA ASESORA DE PLANEACION
 - 3.2 OFICINA ASESORA JURIDICA
 - 3.3 SECRETARIA GENERAL
 - 3.4 SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD AMBIENTAL
 - 3.5 SUBDIRECCIÓN DE GESTION AMBIENTAL
- 4 ORGANISMO DE ASESORIA Y COORDINACION
 - 4.1 COMITÉ DE DIRECCION
 - 4.2 COMITE DE COORDINACION DE SISTEMA DE CONTROL INTERNO
 - 4.3 COMISION DE PERSONAL
 - 4.4 COMISION DE CONCILIACION JUDICIAL
 - 4.5 COMITÉ PARITARIO DE SALUD OCUPACIONAL
 - 4.6 COMITÉ DE SISTEMA DE CALIDAD MECI

ARTÍCULO SEGUNDO. ASAMBLEA CORPORATIVA: La asamblea Corporativa de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira, CORPOGUAJIRA, estará integrada y cumplirá sus funciones de conformidad con lo dispuesto en la Ley 99 de 1993, en sus estatutos y en las demás disposiciones legales vigentes.

ARTICULO TERCERO. CONSEJO DIRECTIVO. El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira, CORPOGUAJIRA, estará integrado y cumplirá sus funciones de conformidad con lo dispuesto en la Ley 99 de 1993, en sus estatutos y en las demás disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. DIRECCIÓN GENERAL. Son funciones de la Dirección General, las siguientes:

1. Dirigir la ejecución de las políticas, planes y programas nacionales en materia ambiental definidos por la ley aprobatoria del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan Nacional de Inversiones o por el Ministerio del Medio Ambiente, así como los del orden regional que le hayan sido confiados conforme a la ley, dentro del ámbito de su jurisdicción;



ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No. Nº - - 0 1 2
06 AGO. 2009

“POR EL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, CORPOGUAJIRA”

2. Liderar la ejecución de la función de máxima autoridad ambiental en la jurisdicción de CORPOGUAJIRA, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente;
3. Establecer los lineamientos y políticas institucionales para la promoción y desarrollo de la participación comunitaria en programas de protección ambiental, de desarrollo sostenible y de manejo adecuado de los recursos naturales renovables;
4. Dirigir y controlar el proceso de preparación de los planes, programas y proyectos de desarrollo medioambiental que deban formular los diferentes organismos y entidades integradas del Sistema Nacional Ambiental (SINA) en el área de su jurisdicción;
5. Promueve la participación de la Corporación, con los demás organismos y entes competentes en el ámbito de su jurisdicción, en los procesos de planificación y ordenamiento territorial a fin de que el factor ambiental sea tenido en cuenta en las decisiones que se adopten;
6. Celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones, cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas;
7. Promover, controlar y gestionar conjuntamente con los organismos nacionales adscritos y vinculados al Ministerio del Medio Ambiente, y con las entidades de apoyo técnico y científico del Sistema Nacional Ambiental (SINA), estudios e investigaciones en materia de medio ambiente y recursos naturales renovables;
8. Determinar la política de educación ambiental del Departamento y controlar el cumplimiento de las actividades de asesoría a las entidades territoriales en la formulación de planes de educación ambiental formal y ejecución de programas de educación ambiental no formal;
9. Dirigir, coordinar y controlar el otorgamiento de concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la Ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente y establecer vedas para la caza y pesca deportiva;
10. Fijar, controlar, establecer y supervisar los límites permisibles de emisión, descarga, transporte o depósito de sustancias, productos, compuestos o cualquier otra materia que puedan afectar el medio ambiente o los recursos naturales renovables y prohibir restringir o regular la fabricación, distribución, uso disposición o vertimiento de sustancias causantes de degradación ambiental;
11. Dirigir, supervisar y controlar las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades de exploración, explotación, beneficio, transporte, uso y depósito de los recursos naturales no renovables, así como de otras actividades, proyectos o factores que generen o puedan generar deterioro ambiental;
12. Ordenar, controlar, dirigir y supervisar el recaudo de las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, contribuciones, multas y demás obligaciones que, de acuerdo a la Ley, correspondan a CORPOGUAJIRA por concepto valorización con que haya de grabarse la propiedad inmueble, venta de servicios, uso, movilización, beneficio, explotación y aprovechamiento de los recursos naturales, transferencias de ley, entre otros;
13. Dirigir, ordenar, establecer y controlar las actividades, políticas, directrices y planes necesarias para reservar, ordenar, alinear, administrar o sustraer en el área de su jurisdicción los distritos de manejo integrado, los distritos de conservación de suelos, las cuencas hidrográficas, las reservas forestales y parques naturales de carácter regional y reglamentar su uso y funcionamiento;
14. Ordenar, imponer y establecer las sanciones, multas, medidas y demás acciones previstas en la ley, en caso de violación a las normas de protección ambiental y de manejo de los recursos naturales renovables y exigir, con sujeción a las regulaciones pertinentes, la reparación de daños causados;

**ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No. 06 - - 012**
06 AGO. 2008**"POR EL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, CORPOGUAJIRA"**

15. Dirigir, ordenar y promover obras de irrigación, avenamiento, defensa contra las inundaciones, regulación de cauces y corrientes de agua, y de recuperación de tierras que sean necesarias para la defensa, protección y adecuado manejo de cuencas hidrográficas del territorio de su jurisdicción, en coordinación con los organismos directores y ejecutores del Sistema Nacional de Adecuación de Tierras.
16. Establecer políticas, lineamientos y normas internas tendientes a ejecutar, administrar, operar y mantener en coordinación con las entidades territoriales, proyectos, programas de desarrollo sostenible y obras de infraestructura cuya realización sea necesaria para la defensa y protección o para la descontaminación o recuperación del medio ambiente y los recursos naturales renovables;
17. Ordenar, en coordinación con las autoridades de las comunidades indígenas y con las autoridades de las tierras habitadas tradicionalmente por comunidades negras, la formulación, priorización y ejecución de programas y proyectos de desarrollo sostenible, de abastecimiento de agua y de manejo, aprovechamiento, uso y conservación de los recursos naturales renovables y del medio ambiente.
18. Ordenar, dirigir y establecer los lineamientos y políticas generales para el diseño, implementación y operación del Sistema de Información Ambiental Regional del Departamento de La Guajira.
19. Liderar la realización de actividades de análisis, seguimiento, prevención y control de desastres, en coordinación con las demás autoridades competentes, y establecer los lineamientos para asistirlos en los aspectos medioambientales en la prevención y atención de emergencias y desastres, y gestionar con las administraciones municipales o distritales programas de adecuación de áreas urbanas en zonas de alto riesgo, tales como control de erosión, manejo de cauces y reforestación.
20. Ordenar, promover y establecer las políticas institucionales que garanticen los procesos de investigación, estudios, divulgación y transferencia de tecnología que adelanten las entidades de investigación científica y de apoyo técnico del nivel nacional que forman parte del Sistema Nacional Ambiental (SINA) y garantizar la prestación de asistencia técnica a entidades públicas y privadas y a los particulares, acerca del adecuado manejo de los recursos naturales renovables y la preservación del medio ambiente.
21. Liderar y ordenar asesorías a entidades territoriales en la elaboración de planes, programas y proyectos en materia ambiental que deban desarrollarse con recursos provenientes del Fondo Nacional de Regalías o con otros de destinación semejante, o en las funciones de planificación que les otorga la Constitución Política;
22. Ordenar la adquisición o adelantar procesos de expropiación de bienes de propiedad privada y patrimoniales en las entidades de derecho público, cuando ello sea necesario para el cumplimiento de las funciones de la Corporación o para la ejecución de obras o proyectos requeridos para el cumplimiento de las mismas, e imponer las servidumbres a que haya lugar, conforme a la ley;
23. Ordenar el establecimiento de las normas generales y las densidades máximas a las que se sujetarán los propietarios de vivienda en áreas suburbanas y en cerros y montañas.
24. Dirigir, coordinar y controlar la formulación e implementación de políticas, planes, programas y proyectos para garantizar eficazmente la protección y el aprovechamiento de los recursos naturales y el ambiente, el desarrollo sostenible y el mejoramiento de la calidad de vida en el área de la jurisdicción.
25. Cumplir y hacer cumplir las decisiones y Acuerdos de la Asamblea Corporativa y del Consejo Directivo de CORPOGUAJIRA.
26. Dirigir, desconcentrar competencias en las diferentes áreas, delegar funciones en el nivel directivo de servidores públicos, coordinar, vigilar y controlar las actividades conducentes al cumplimiento de los objetivos de CORPOGUAJIRA y ejercer su representación legal.
27. Ordenar los gastos, dictar los actos, realizar las operaciones y celebrar los contratos que se requieran para el normal funcionamiento de la institución.



ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No. Nº - - 0 1 2

16 AGO. 2009

"POR EL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, CORPOGUAJIRA"

28. Nombrar, dar posesión y remover a los servidores públicos de CORPOGUAJIRA, de conformidad con las normas legales vigentes sobre la materia.
29. Presentar informes a la Asamblea Corporativa, al Consejo Directivo, al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y a las demás autoridades que los requieran, en la forma que estos lo determinen, sobre el estado de ejecución de las funciones que correspondan a CORPOGUAJIRA, y los informes generales, periódicos o particulares que les soliciten, sobre las funciones desarrolladas y la situación general de la Corporación, todo de conformidad con las normas legales vigentes sobre la materia.
30. Crear y conformar, con carácter permanente o transitorio, mediante resolución motivada, los equipos o grupos internos de trabajo que sean necesarios, teniendo en cuenta las necesidades del servicio y los planes y programas trazados por la institución; y designar al servidor público del nivel directivo, bajo el cual quedará la coordinación y supervisión del equipo o grupo correspondiente, con indicación de las funciones que les serán delegadas para tal fin.
31. Garantizar el ejercicio del control interno y de gestión de la institución y propender por el mejoramiento institucional.
32. Desconcentrar, dirigir y coordinar las acciones relacionadas con la divulgación de las actividades de la institución, incluidas las relativas a las especificaciones técnicas y a los servicios que presta, a través de los diversos medios de comunicación, y procurar el oportuno y veraz conocimiento de aquellas por parte de la colectividad y, en general, trazar las políticas y dirigir lo atinente al manejo de los medios de comunicación.
33. Conocer en única instancia de los procesos disciplinarios seguidos contra el Secretario General y los Subdirectores de la Corporación, y resolver en segunda instancia, de las decisiones adoptadas en los procesos disciplinarios seguidos a servidores públicos, que sean apeladas.
34. Garantizar la subsistencia del Sistema Integrado de Calidad y MECI, la responsabilidad del servidor público en la gestión documental, la eficaz administración de la información institucional y la mejora continua.
35. Las demás que les señalen las normas legales vigentes relacionadas con las funciones y objetivos generales de la Corporación, que no estén expresamente atribuidas a otra autoridad.

ARTÍCULO QUINTO. OFICINA ASESORA DE PLANEACION. Son funciones de la Oficina Asesora de Planeación, las siguientes:

1. Coordinar el proceso de preparación de los planes, programas y proyectos de desarrollo medioambiental que deban formular los diferentes organismos y entidades integradas del Sistema Nacional Ambiental (SINA) en el área de su jurisdicción
2. Coordina la participación de la Corporación con los demás organismos y entes competentes en el ámbito de su jurisdicción, en los procesos de planificación y ordenamiento territorial a fin de que el factor ambiental sea tenido en cuenta en las decisiones que se adopten;
3. Asesorar a CORPOGUAJIRA en la formulación, seguimiento y fomento a la realización de estudios e investigaciones en materia de medio ambiente y recursos naturales renovables;
4. Orientar al Director General en la formulación de la política de educación ambiental y prestar asistencia en la realización de asesorías a las entidades territoriales en la formulación de planes de educación ambiental formal y ejecutar programas de educación ambiental no formal
5. Prestar asesoría y asistencia durante las actividades necesarias para reservar, ordenar, alinear, administrar o sustraer en el área de su jurisdicción los distritos de manejo integrado, los distritos de conservación de suelos, las cuencas hidrográficas,

**ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No. 001 - 012**

(6 AGO. 2009)

“POR EL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, CORPOGUAJIRA”

las reservas forestales y parques naturales de carácter regional, y la reglamentación de su uso y funcionamiento.

6. Asesorar a la Corporación en la planificación y evaluación de obras de irrigación, avenamiento, defensa contra las inundaciones, regulación de cauces y corrientes de agua, y de recuperación de tierras que sean necesarias para la defensa, protección y adecuado manejo de cuencas hidrográficas del territorio de su jurisdicción.
7. Asesorar en la formulación, evaluación y mejora de políticas, lineamientos y normas internas tendientes a ejecutar, administrar, operar y mantener en coordinación con las entidades territoriales, proyectos, programas de desarrollo sostenible y obras de infraestructura cuya realización sea necesaria para la defensa y protección o para la descontaminación o recuperación del medio ambiente y los recursos naturales renovables;
8. Asesorar en la formulación, priorización y ejecución de programas y proyectos de desarrollo sostenible, de abastecimiento de agua y de manejo, aprovechamiento, uso y conservación de los recursos naturales renovables y del medio ambiente, en coordinación con las autoridades de las comunidades indígenas y con las autoridades de las tierras habitadas tradicionalmente por comunidades negras.
9. Viabilizar, diseñar, implementar y operar el Sistema de Información Ambiental Regional del departamento de La Guajira.
10. Asesorar en la formulación y evaluación de actividades de análisis, seguimiento, prevención y control de desastres, y brindar asistencia en el establecimiento de lineamientos para asistirlos en los aspectos medioambientales en la prevención y atención de emergencias y desastres, y en la gestión con las administraciones municipales o distritales de programas de adecuación de áreas urbanas en zonas de alto riesgo, tales como control de erosión, manejo de cauces y reforestación.
11. Asesorar en el establecimiento de políticas institucionales que garanticen los procesos de investigación, estudios, divulgación y transferencia de tecnología y ayudar a viabilizar la prestación de asistencia técnica a entidades públicas y privadas y a los particulares, acerca del adecuado manejo de los recursos naturales renovables y la preservación del medio ambiente.
12. Brindar asesorías a entidades territoriales en la elaboración de proyectos en materia ambiental que deban desarrollarse con recursos provenientes del Fondo Nacional de Regalías o con otros de destinación semejante, o en las funciones de planificación que les otorga la Constitución Política.
13. Brindar asistencia para el desarrollo de acciones tendientes a la adquisición o el adelantamiento de procesos de expropiación de bienes de propiedad privada y patrimoniales en las entidades de derecho público, y en la imposición de servidumbres a que haya lugar, conforme a la ley.
14. Asesorar en el establecimiento de las normas generales y las densidades máximas a las que se sujetarán los propietarios de vivienda en áreas suburbanas y en cerros y montañas.
15. Preparar, en colaboración con otros organismos públicos, en especial con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación, y cuando fuere el caso, con técnicos y representantes del sector privado, los planes y programas de la institución y elaborar en coordinación con las demás áreas de la misma, el anteproyecto de presupuesto que en cada vigencia fiscal se requiera para su ejecución.
16. Programar las modificaciones al presupuesto de inversión y darles el trámite correspondiente.
17. Asistir a las instituciones territoriales en la elaboración y presentación de proyectos de inversión y canalizar las solicitudes que formulen los entes territoriales y comunidades; así mismo, efectuar el registro de proyectos en el Banco de Proyectos de Inversión Nacional (BPIN), de acuerdo con la metodología establecida por el Departamento Nacional de Planeación.



ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No. 006 - 012

06 AGO. 2009

"POR EL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, CORPOGUAJIRA"

18. Las demás inherentes a la naturaleza de su dependencia y las que les sean asignadas directamente por las normas legales.

ARTÍCULO SEXTO. OFICINA ASESORA JURIDICA: Son funciones de la Oficina Asesora Jurídica de la Corporación, las siguientes:

1. Asesorar a la Corporación en el ejercicio de su función de máxima autoridad ambiental en el Departamento de La Guajira.
2. Asesorar a la alta dirección durante los procesos de preparación de los planes, programas y proyectos de desarrollo medioambiental que deban formular los diferentes organismos y entidades integradas del Sistema Nacional Ambiental (SINA) en el área de su jurisdicción.
3. Asesorar a la Corporación en la celebración de contratos y convenios y en el control de su ejecución y seguimiento de acuerdo con las normas aplicables.
4. Asesorar a CORPOGUAJIRA en el trámite para la expedición de concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la Ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente y establecer vedas para la caza y pesca deportiva.
5. Asesorar en la fijación, control, establecimiento y supervisión a los límites permisibles de emisión, descarga, transporte o depósito de sustancias, productos, compuestos o cualquier otra materia que puedan afectar el medio ambiente o los recursos naturales renovables y en la prohibición, restricción o regulación de la fabricación, distribución, uso disposición o vertimiento de sustancias causantes de degradación ambiental.
6. Asesorar a la Corporación durante el seguimiento, evaluación y supervisión de las actividades de control ambiental y vigilancia del uso, beneficio, transporte y explotación de los recursos naturales.
7. Prestar asistencia en el recaudo de las contribuciones, tasas, derechos, contribuciones, tarifas, multas y demás obligaciones, de acuerdo con lo establecido por la Ley y a lo ordenado por el Director General, así como en los procesos de cobro coactivo.
8. Asesorar y brindar asistencia jurídica en la ordenación, imposición, establecimiento y aplicación de las sanciones, multas, medidas y demás acciones previstas en la ley y acompañar los procesos de carácter sancionatorio a que haya lugar de conformidad con la normatividad vigente.
9. Desarrollar las acciones tendientes a la adquisición o adelantar procesos de expropiación de bienes de propiedad privada y patrimoniales en las entidades de derecho público, y hacer efectiva la imposición de servidumbres a que haya lugar, conforme a la ley.
10. Asesorar a la Dirección General y coordinar con las demás áreas de la Corporación el trámite y solución de los asuntos de carácter jurídico, y conceptuar sobre la interpretación de las normas constitucionales y legales inherentes a la entidad.
11. Representar jurídicamente a la institución en los procesos que se instauran en su contra o que esta deba promover, mediante poder especial que otorgue el Director General y mantenerlo informado oportunamente sobre el desarrollo de los mismos.
12. Resolver las consultas formuladas por los organismos públicos y privados, así como por los usuarios y particulares, de conformidad con las normas que rigen los servicios y funciones de la entidad.
13. Asesorar a las demás áreas en la elaboración de los estudios previos y de los pliegos de condiciones de las licitaciones y concurso de méritos que deba realizar la Corporación.
14. Aprobar las garantías contractuales otorgadas a favor de la Corporación, llevar un registro de garantías vigentes y controlar su vencimiento, renovación o prórroga, y en general, verificar el cumplimiento de las obligaciones legales contraídas por los contratistas y por sus interventores o supervisores.



ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No. **Nº - - 0 1 2**
(6 AGO. 2009)

"POR EL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, CORPOGUAJIRA"

15. Tramitar con la debida oportunidad las solicitudes que formulen las autoridades jurisdiccionales, de policía, del Ministerio Público, al igual que las presentadas por particulares u otras instituciones, cuando traten sobre asuntos que competan a la Corporación.
16. Ejercer el autocontrol en todas las funciones que les sean asignadas.
17. Velar por la subsistencia del Sistema Integrado de Calidad y MECL.
18. Asesorar a la Dirección General en el trámite de los procesos disciplinarios seguidos a servidores públicos de la Corporación, incluyendo la resolución del recurso de reposición que contra ellos se interpusieren. Para los efectos previstos en los Artículos 76 y 77 de la Ley 734 de 2002, se entiende que esta área o dependencia asesora al Director General en el ejercicio de la función disciplinaria en la Corporación, en segunda instancia.
19. Las demás inherentes a la propia naturaleza de una Oficina Asesora Jurídica, y las que les sean asignadas por las normas legales.

ARTÍCULO SEPTIMO: SECRETARÍA GENERAL. Son funciones de la Secretaría General de la Corporación, las siguientes:

1. Coordinar y realizar la gestión del recaudo de las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, contribuciones, multas y demás obligaciones, de acuerdo con lo establecido por la Ley y a lo ordenado por el Director General.
2. Ejercer la función de Secretaría de la Asamblea Corporativa y del Consejo Directivo de la entidad, y de los demás órganos de asesoría y coordinación que les asigne el Director General, para comunicar a las áreas estratégicas y organismos interesados, las decisiones adoptadas.
3. Dirigir y supervisar la elaboración, trámite y registro de los proyectos de acuerdo o resoluciones que deban someterse a consideración del Consejo Directivo o Director General, respectivamente, en cumplimiento de disposiciones legales vigentes.
4. Comunicar, publicar y notificar los actos administrativos proferidos por el Consejo Directivo y por la Dirección General.
5. Refrendar y a Asesorar al Director General en la formulación de políticas, programas, normas y procedimientos para la administración de recursos humanos, físicos, económicos y financieros de la institución.
6. Autenticar los actos administrativos, y llevar y mantener bajo custodia los libros de actas y acuerdos de la Asamblea Corporativa y del Consejo Directivo, para garantizar su conservación, seguridad y confidencialidad.
7. Dirigir y controlar la implementación del sistema de gestión documental y la administración del Archivo Central de la Corporación, de conformidad con las normas vigentes.
8. Coordinar todas las actividades necesarias para el normal desarrollo de las audiencias públicas, de conformidad con las normas legales.
9. Recibir y tramitar las peticiones, quejas y reclamos de la comunidad, de acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias.
10. Dirigir y controlar los procesos administrativos y financieros de la entidad en todos los niveles.
11. Proponer y ejecutar las políticas, planes, programas y demás acciones relacionadas con la gestión financiera, administrativa y presupuestal de la entidad.
12. Coordinar y programar las actividades de administración de personal, seguridad industrial y relaciones laborales del personal, de acuerdo con las políticas de la institución y las normas legales vigentes sobre la materia.
13. Coordinar la realización de estudios sobre planta de personal y adelantar los estudios necesarios con el fin de mantener actualizado el manual específico de funciones y de competencias laborales de la institución, de conformidad con las normas legales vigentes.



ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No. 0000012
06 AGO. 2009

"POR EL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, CORPOGUAJIRA"

14. Dirigir y coordinar la ejecución del presupuesto de la institución y velar por el cumplimiento de los trámites requeridos para el pago de las cuentas.
15. Dirigir la elaboración del plan financiero de fuentes y usos de recursos de la institución, efectuar su seguimiento y proponer los correctivos necesarios, así como preparar el programa anual mensualizado de Caja, PAC, en coordinación con las áreas de la Corporación.
16. Programar, en coordinación con Jurídica, los procesos de licitación o concurso de méritos, y en la contratación, adquisición, almacenamiento y custodia de bienes, equipos y materiales, de propiedad de la Corporación o que esta tenga en su poder.
17. Velar por la debida aplicación del Sistema de Desarrollo Administrativo, relacionado con las políticas, estrategias, metodologías, técnicas y mecanismos de carácter administrativo y organizacional para la gestión y el manejo de los recursos humanos, técnicos, materiales, físicos y financieros, orientados a fortalecer la capacidad administrativa y el desempeño institucional, de conformidad con las normas legales vigentes.
18. Coordinar la elaboración, programación y ejecución del presupuesto de inversión y del Programa Anual de Caja (PAC) y del Plan de Compras de la entidad, de conformidad con los reglamentos vigentes.
19. Coordinar con el área de Control Interno, o con quien haga sus veces, la elaboración, actualización y seguimiento del Manual de Procesos y Procedimientos, de conformidad con las normas legales aplicables.
20. Coordinar la elaboración del Plan Financiero Plurianual y el Plan Operativo Anual de Inversión de la Corporación, y someterlos oportunamente a la aprobación de las autoridades competentes.
21. Programar, coordinar y controlar los procesos de adquisición de bienes y servicios y la custodia y conservación de bienes muebles e inmuebles de la Corporación, o que tenga en su poder, de conformidad con las normas y reglamentos que les fueren aplicables.
22. Dirigir, coordinar y controlar la elaboración y presentación oportuna de los informes financieros y contables, a la Dirección General y a las entidades de supervisión y control, de acuerdo con las normas fiscales.
23. Dirigir y coordinar la realización de estudios técnicos de mercadeo, costo-beneficio, costo-efectividad, factibilidad, análisis de tendencias y demás que sean necesarios para el diseño de políticas y proyectos por desarrollar en la Corporación.
24. Velar por la subsistencia del Sistema Integrado de Calidad y MECL, la seguridad de la información institucional y la mejora continua.
25. Las demás inherentes a su naturaleza y las que les sean asignadas por las normas legales, o por encargo del Director General.

ARTÍCULO OCTAVO: SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD AMBIENTAL. Son funciones de la Subdirección de Calidad Ambiental, de la Corporación, las siguientes:

1. Coadyuvar en la ejecución de las políticas, planes y programas nacionales en materia ambiental definidos por la ley aprobatoria del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan Nacional de Inversiones o por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, así como los del orden regional que le hayan sido confiados conforme a la ley, dentro del ámbito de su jurisdicción.
2. Coordinar la función de máxima autoridad ambiental en la jurisdicción de CORPOGUAJIRA, de acuerdo con los lineamientos emitidos por el Director General, las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.
3. Coordinar el proceso de preparación de los planes, programas y proyectos de desarrollo medioambiental que deban formular los diferentes organismos y entidades integradas del Sistema Nacional Ambiental (SINA) en el área de su jurisdicción.



ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No. 12 - 012
(6 AGO. 2009)

"POR EL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, CORPOGUAJIRA"

4. Coordinar y tramitar la expedición de concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente y establecer vedas para la caza y pesca deportiva.
5. Ejecutar las actividades que permitan garantizar el cumplimiento de los límites permisibles de emisión, descarga, transporte o depósito de sustancias, productos, compuestos o cualquier otra materia que puedan afectar el medio ambiente o los recursos naturales renovables y en la prohibición, restricción o regulación de la fabricación, distribución, uso disposición o vertimiento de sustancias causantes de degradación ambiental.
6. Coordinar el seguimiento, evaluación y supervisión de las actividades de control ambiental y vigilancia del uso, beneficio, transporte y explotación de los recursos naturales.
7. Coordinar, solicitar, ejecutar y hacer seguimiento a las actividades de ordenación, imposición, establecimiento y aplicación de las sanciones, multas, medidas y demás acciones previstas en la ley y acompañar los procesos de carácter sancionatorio a que haya lugar de conformidad con la normatividad vigente.
8. Producir la información necesaria y participar en el diseño, implementación y operación del Sistema de Información Ambiental Regional del Departamento de La Guajira.
9. Ejercer interventoría o supervisión a los contratos asignados, y seguimiento a los proyectos ejecutados por la Corporación, de acuerdo con el área de su desempeño, para cumplir con los objetivos de la entidad, de conformidad las normas legales y reglamentarias vigentes.
10. Adelantar, coordinadamente con el área jurídica, los procedimientos sancionatorios ambientales en el área de jurisdicción de la Corporación, de acuerdo con la distribución interna de funciones y responsabilidades, previstas en el Manual de Funciones y Procedimientos, de estas dos áreas.
11. Responder por la correcta utilización y el buen estado de los equipos y recursos asignados, según el inventario de entrega y recibo de bienes, que se elabore.
12. Ejercer el autocontrol en todas las funciones que les sean asignadas.
13. Velar por la subsistencia del Sistema Integrado de Calidad y MECI.
14. Las demás inherentes a su naturaleza y las que les sean asignadas por las normas legales, o por el Director General, para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

ARTÍCULO NOVENO: SUBDIRECCION DE GESTION AMBIENTAL: Son funciones de la Subdirección de Gestión Ambiental, las siguientes:

1. Coordinar la ejecución de las políticas, planes y programas nacionales en materia ambiental definidos por la ley aprobatoria del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan Nacional de Inversiones o por el MAVT, así como los del orden regional que le hayan sido confiados conforme a la ley, dentro del ámbito de su jurisdicción;
2. Coordinar las actividades de promoción y desarrollo de la participación comunitaria en programas de protección ambiental, de desarrollo sostenible y de manejo adecuado de los recursos naturales renovables; desarrollar y supervisar la formulación, seguimiento y fomento a la realización de estudios e investigaciones en materia de medio ambiente y recursos naturales renovables;
3. Coordinar y realizar las actividades necesarias para reservar, alinderar, ordenar, administrar o sustraer en el área de su jurisdicción los distritos de manejo integrado, los distritos de conservación de suelos, las cuencas hidrográficas, las reservas forestales y parques naturales de carácter regional, y la reglamentación de su uso y funcionamiento. los procesos de investigación, estudios, divulgación y transferencia de tecnología y prestar asistencia técnica a entidades públicas y privadas y a los



ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No. 12 - - 012

08 ABR. 2008

“POR EL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, CORPOGUAJIRA”

- particulares, acerca del adecuado manejo de los recursos naturales renovables y la preservación del medio ambiente.
4. Coadyuvar en el proceso de preparación de los planes, programas y proyectos de desarrollo medioambiental que deban formular los diferentes organismos y entidades integradas del Sistema Nacional Ambiental (SINA) en el área de su jurisdicción.
 5. Ejecutar la política de Educación Ambiental de CORPOGUAJIRA y brindar asesorías a las entidades territoriales en la formulación de planes de educación ambiental formal y ejecutar programas de educación ambiental no formal.
 6. Prestar asistencia y concepto técnico en la ordenación, imposición, establecimiento y aplicación de las sanciones, multas, medidas y demás acciones previstas en la ley y acompañar los procesos de carácter sancionatorio a que haya lugar de conformidad con la normatividad vigente, prestar asistencia para la realización de asesorías a entidades territoriales en la elaboración de proyectos en materia ambiental que deban desarrollarse con recursos provenientes del Fondo Nacional de Regalías o con otros de destinación semejante, o en las funciones de planificación que les otorga la Constitución Política, asegurar el enfoque, coordinación esfuerzos y recursos entre las diferentes Direcciones Regionales en el área de jurisdicción de la Corporación de acuerdo con las características propias de cada territorio.
 7. Ejecutar, proponer, evaluar y hacer seguimiento a las obras de irrigación, avenamiento, defensa contra las inundaciones, regulación de cauces y corrientes de agua, y de recuperación de tierras que sean necesarias para la defensa, protección y adecuado manejo de cuencas hidrográficas del territorio de su jurisdicción.
 8. Ejecutar, administrar, operar y mantener en coordinación con las entidades territoriales, proyectos, programas de desarrollo sostenible y obras de infraestructura cuya realización sea necesaria para la defensa y protección o para la descontaminación o recuperación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, y asegurar el enfoque, coordinación y direccionamiento de esfuerzos y recursos entre las diferentes autoridades regionales en el área de Jurisdicción de la Corporación, de acuerdo con las características propias de cada territorio.
 9. Velar por la subsistencia del Sistema Integrado de Calidad y MECI.
 10. Ejecutar, adelantar, proponer y evaluar programas y proyectos de desarrollo sostenible, de abastecimiento de agua y de manejo, aprovechamiento, uso y conservación de los recursos naturales renovables, en coordinación con las autoridades de las comunidades indígenas y con las autoridades de las tierras habitadas tradicionalmente por comunidades negras.
 11. Producir la información necesaria y participar en el diseño, implementación y operación del Sistema de Información Ambiental Regional del Departamento de La Guajira.
 12. Realizar actividades de análisis, seguimiento, prevención y control de desastres y desarrollar los lineamientos para asistirlos en los aspectos medioambientales en la prevención y atención de emergencias y desastres, y participar con las administraciones municipales o distritales en programas de adecuación de áreas urbanas en zonas de alto riesgo, tales como control de erosión, manejo de cauces y reforestación.
 13. Coadyuvar al desarrollo de acciones tendientes a la adquisición o el adelantamiento de procesos de expropiación de bienes de propiedad privada y patrimonial en las entidades de derecho público, y en la imposición de servidumbres a que haya lugar.
 14. Participar en la formulación del Plan de Gestión Ambiental Regional, del Plan de Acción Trienal, de los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas y del Plan Operativo Anual y orientar su ejecución en las áreas de su competencia. Orientar los Centros de producción de Bienes y Servicios a fin de garantizar que su actividad satisfaga las necesidades detectadas en el territorio por los clientes internos y externos. Ejecutar los proyectos relacionados con los programas de mitigación de impactos ambientales, de conformidad con las políticas, planes y programas de la Corporación.

**ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No. 006-012
06 AGO. 2009****"POR EL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, CORPOGUAJIRA"**

15. Desarrollar los lineamientos para la expedición de los conceptos técnicos por parte de las Direcciones Ambientales Regionales, sobre las solicitudes, concesiones, aprovechamientos o movilización de los recursos naturales, en el desarrollo de actividades que afecten el medio ambiente.
16. Realizar las actividades de los procedimientos pre contractuales, contractuales o convenios requeridos para la ejecución de proyectos asignados al área, así como las interventorías de los mismos.
17. Realizar seguimiento y evaluación al cumplimiento de los programas y proyectos del área, presentar los informes correspondientes y apoyar la evaluación del impacto de las acciones institucionales.
18. Ejecutar los proyectos relacionados con los programas de mitigación de impactos ambientales, de conformidad con las políticas, planes y programas de la Corporación.
19. Realizar las actividades de los procedimientos precontractuales, contractuales, postcontractuales y convenios requeridos para la ejecución de los proyectos de su competencia, así como de las labores de interventoría inherentes a estos.
20. Realizar seguimiento y evaluación al cumplimiento de los proyectos de su competencia adelantados en la jurisdicción de la Corporación, presentar los informes correspondientes y apoyar la evaluación del impacto de las acciones institucionales.
21. Formular, ejecutar y controlar el presupuesto de su dependencia.
22. Formular las necesidades de capacitación del área.
23. Representar a la Corporación en las actividades que el Director General le delegue.
24. Las demás funciones que le sean asignadas y que por su naturaleza le correspondan.

ARTÍCULO DECIMO: ORGANOS DE ASESORIA Y COORDINACION. El comité directivo, el comité de coordinación de sistema de control interno y los demás organismos de asesoría y coordinación que se integren y organicen cumplirán sus funciones de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

El Director General podrá crear comités permanentes y transitorios para el estudio, análisis o asesorías en temas propios de la Corporación.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO. ADOPCION DE LA NUEVA PLANTA DE PERSONAL. De conformidad con la estructura prevista por el presente acuerdo, el consejo Directivo de la corporación Autónoma Regional de La Guajira procederá adoptar la nueva planta de personal.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO. ATRIBUCIONES DE LOS FUNCIONARIOS DE LA PLANTA ACTUAL. Los funcionarios de la planta actual de CORPOGUAJIRA, continuaran ejerciendo las funciones a ellos asignadas y percibiendo la misma remuneración, hasta tanto sean incorporados a la planta de personal que se adopte de conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior

ARTÍCULO DECIMO TERCERO. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que les sean contrarias

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Riohacha, Departamento de La Guajira, a los


DANILO ARAUJO DAZA
Presidente


JOSE GREGORIO ROIS ZUÑIGA
Secretario



ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No.
()

“POR EL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, CORPOGUAJIRA”

ESTRUCTURA ORGÁNICA

